

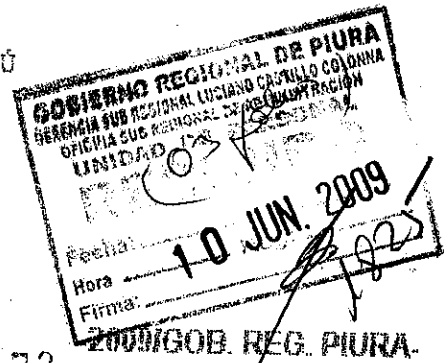
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

173

08 JUN 2009

Sullana,



VISTO: La Solicitud s/n de don Mario Martín Acha Ramírez y la Hoja de Registro y Control N° 1889 de fechas 07 y 13 de Abril del 2009, respectivamente y, la Solicitud s/n de don Roberto Stalin Zapata Aguilar y la Hoja de Registro y Control N° 2525 de fechas 13 y 14 de Mayo del 2009, respectivamente; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Solicitud s/n de don Mario Martín Acha Ramírez y la Hoja de Registro y Control N° 1889, de fechas 07 y 13 abril del 2009, respectivamente, solicita se le abone el importe del beneficio denominado Canasta de Alimentos correspondiente al mes de Diciembre de 2007; habiéndolo percibido durante los meses de Agosto a Noviembre del año 2007;

Que, el Programador PAD del Sistema Administrativo de Personal, dando respuesta al Memorando N° 199-2009/GRP-401000-401200 de fecha 16 de marzo de 2009, emite el Informe N° 139-2009/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 11 de mayo del 2009, informa que no le corresponde brindar información sobre éstos pagos por no estar bajo su custodia ni ser quien elabora dichas planillas; por lo que mediante Memorando N° 010-2009/GRP-401000-CAFAE-T de fecha 19 de mayo de 2009, el CPC. Luis A. Sedamano Boza, Tesorero del CAFAE, comunica que no se llegó a efectivizar la cancelación de dicho beneficio en el mes de Diciembre de 2007;

Que, a través de la Solicitud s/n de don Roberto Stalin Zapata Aguilar y la Hoja de Registro y Control N° 2525 de fechas 13 y 14 de mayo del 2009, respectivamente, peticona de igual manera el pago del beneficio de Canasta de Alimentos correspondiente al mes de Diciembre de 2007;

Que, el Director de la Oficina Sub Regional de Administración, remite al Director Sub Regional de Programación y presupuesto, los Expedientes antes mencionados en un total de 11 folios, a fin de que se efectúe la solicitud de Calendario respectiva para el pago de racionamiento y canasta de los ex funcionarios antes mencionados; ante lo cual mediante Memorando N° 302-2009/GRP-401000-401200 de fecha 25 de

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°
 GSRRLCC-6.

173

2009/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

08 JUN 2009

mayo del 2009, la Dirección Sub Regional de Programación Y presupuesto, solicita la proyección de la resolución de reconocimiento de crédito Devengados, lo que le permitirá emitir la correspondiente Certificación de Crédito Presupuesto o su inclusión en los respectivos Calendarios de Compromisos;

Que, al amparo del Artículo 37.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento del Crédito Devengados, por corresponder el referido pago al ejercicio presupuestal del año 2007;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas Sub Regionales de Programación y Presupuesto, Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 03 de septiembre de 2008.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER

COMO GASTOS DE EJECICIOS ANTERIORES, el importe de DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2.000.00) a favor de los ex funcionarios, Mario Martín Acha Ramírez y Roberto Stalin Zapata Aguilar, por el concepto del pago de beneficio denominado Canasta de Alimentos del mes de Diciembre del año 2007, correspondiéndole el importe de MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1.000.00) a cada uno de ellos; con cargo a la FUNCIÓN 03: Planeamiento, Gestión, Reserva de Contingencia; Programa Funcional 004: Planeamiento Gubernamental; SUB PROGRAMA FUNCIONAL 005: Planeamiento Institucional; PROGRAMA 0000: Sin Programa; ACTIVIDAD/PROYECTO 1000267: Gestión Administrativa; COMPONENTE: 3.0693 Gestión

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173-2009/GOB. REG. PIURA-
GSRLLCC-G.

08 JUN 2009

Sullana,

Administrativa; META 0001 00001: Administración General de los Recursos Humanos, Financieros y Bienes del Estado; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios; ESPECÍFICA DEL GASTO 2.1.1.1.2 1: Asignación a Fondos para Personal; de acuerdo a los considerados de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional, que corresponda.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONA

Hgo. Pisco, Carlos Alberto Pils Lescano
GERENTE SUB REGIONAL